

Pliego de Condiciones Definitivos

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

OBJETO:

Desarrollar proyectos relacionados con la Atención Integral para 50 familias ROM con un componente de generación de Ingresos, fomentando prácticas que posibiliten el autoempleo y autogeneración de ingresos, al tiempo que se desarrollen actividades de fortalecimiento cultural para las familias y con ellos los niños, niñas y adolescentes mediante componentes psicosociales para una sana convivencia, habitabilidad saludable, fortalecimiento de actividades técnicas empresariales y prácticas ancestrales.

San José de Cúcuta, 28 de Septiembre de 2011



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de la Protección Social



RECOMENDACIONES

SEÑOR PROPONENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones y los documentos que hacen parte del mismo.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en licitaciones y para celebrar contratos con las entidades estatales [1] según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la acreditación de los requisitos habitantes.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
9. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones, y diligéncielos correctamente.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la Convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto. El proponente deberá contemplar los tiempos que requiere para el ingreso al ICBF y las medidas de seguridad para ello.
11. Toda consulta debe formularse por escrito, radicadas en el centro de documentación del ICBF y dirigidas Calle 5AN Avenida 13E Barrio San Eduardo, y a través del correo electrónico Fernando.Aguirre@icbf.gov.co
12. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
13. El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe llenar el formato anexo al pliego con toda la información requerida. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria que está (n) facultado (s) para dar concepto sobre el contenido y veracidad de la información contenida en dicho documento.**



-
14. El ICBF podrá verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.
 15. Escriba sus observaciones sobre la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores del ICBF al correo: urnadecristal@icbf.gov.co

CAPITULO I
**INFORMACIÓN ESPECIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN
DE LISTADO DE OFERENTES HABILITADOS**

1.1	Objeto.	Desarrollar proyectos relacionados con la Atención Integral para 50 familias ROM con un componente de generación de Ingresos, fomentando prácticas que posibiliten el autoempleo y autogeneración de ingresos, al tiempo que se desarrollen actividades de fortalecimiento cultural para las familias y con ellos los niños, niñas y adolescentes mediante componentes psicosociales para una sana convivencia, habitabilidad saludable, fortalecimiento de actividades técnicas, empresariales y prácticas ancestrales.
1.2	Descripción y alcance del objeto.	Se pretende a través de la presente contratación apoyar a 50 familias del grupo étnico ROM de la comuna 8 de la ciudad de Cúcuta. Proceso encaminado a desarrollar proyectos que involucren a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y sus familias a través de una "Atención Integral Familiar", logrando con ello mejorar las condiciones de calidad de vida de los miembros del pueblo ROM, y generar procesos que permitan fortalecer las prácticas culturales ancestrales y las practicas económicas propias, al tiempo que se realice proceso de atención psicosocial encaminado a fortalecer hábitos de crianza, hábitos saludables, procesos de equidad desde una perspectiva de igualdad, y posibilitando la visibilización del pueblo ROM en la ciudad de Cúcuta, departamento Norte de Santander.
1.3	Presupuesto oficial estimado.	El ICBF dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$149.800.000) , amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 715 del 3 de agosto de 2011 a cargo del rubro presupuestal Código C320150114101014 Apoyo Al Fortalecimiento A Las Familias De Grupos Étnicos (Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palanqueros, Raizales Y Rom – Desplazados)

		El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención, publicación en el diario único de contratación, póliza, timbre, entre otros, de acuerdo con la ley).
1.4	Localización de la Dirección Regional ICBF en la cual se adelantaran las audiencias del proceso de habilitación.	ICBF Regional Norte de Santander, Calle 5AN Av 13E San Eduardo – Cúcuta. Teléfono 5747697 - 5740230 Fax: 5747695
1.5	Modalidad de atención	Apoyo al fortalecimiento a las familias de grupos étnicos (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palanqueros, raizales y ROM) – Desplazados.
1.6	Plazo	El contrato resultante de la presente convocatoria tendrá un plazo de vigencia de hasta tres (3) meses, hasta el 31 de Diciembre de 2011.
1.7	Comunicación Con los Interesados y Proponentes.	Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias mediante escrito radicado en la oficina de Gestión Documental de la Regional, ubicada en la Calle 5AN Avenida 13E barrio San Eduardo – Cúcuta, dirigidas al Grupo Jurídico. El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la página web de la entidad y en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sede Regional en la Calle 5AN Av 13E San Eduardo – Cúcuta.
1.8	Cronograma	

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO SA-(NÚMERO ASIGNADO AL PROCESO)		
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, y Estudios y documentos previos.	22 al 26 de Septiembre de 2011	Página web de la entidad www.icbf.gov.co y disponible para su consulta en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander.
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	22 al 26 de Septiembre de 2011	Por escrito, dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF y radicadas en la oficina de correspondencia del ICBF – sede regional, ubicado en calle 5an Av 13e San Eduardo – Cúcuta. O al correo electrónico Fernando.Aguirre@icbf.gov.co
Respuesta de la Entidad a las observaciones Proyecto de Pliego de Condiciones	27 de Septiembre de 2011	Página web de la entidad www.icbf.gov.co y disponible para su consulta en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander.
Resolución de Apertura del Proceso y Publicación del Pliego de Condiciones definitivo.	28 de Septiembre al 04 de Octubre de 2011	Página web de la entidad www.icbf.gov.co y disponible para su consulta en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander.
Audiencia de aclaración de Pliego de Condiciones Definitivo.	03 de Octubre de 2011. Hora: 3:00 p.m.	EN LA OFICINA DEL GRUPO JURÍDICO.
Audiencia de Cierre y entrega de propuestas.	05 de Octubre de 2011 a las 5:00 p.m.	OFICINA DE CORRESPONDENCIA Calle 5AN Av 13E San Eduardo – Cúcuta REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Evaluación de las propuestas.	06 al 07 de Octubre de 2011	Página web de la entidad www.icbf.gov.co y disponible para su consulta en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander.
Publicación del informe de evaluación y traslado	06 al 07 de Octubre de 2011	Página web de la entidad www.icbf.gov.co y disponible para su consulta en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander.
Recibo de observaciones al informe de evaluación.	06 al 07 de Octubre de 2011	Por escrito, dirigidas al Grupo Jurídico del ICBF y radicadas en la oficina de correspondencia del ICBF – sede regional, ubicado en calle 5an Av 13e San Eduardo – Cúcuta. O al correo electrónico Fernando.Aguirre@icbf.gov.co
Publicación respuestas al informe definitivo	10 de Octubre de 2011	Página web de la entidad www.icbf.gov.co y disponible para su consulta en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander.
Audiencia de adjudicación	11 de Octubre de 2011 Hora: 9:00 a.m.	Oficina Grupo Jurídico
Suscripción y legalización del contrato.	12 al 14 de Octubre de 2011	El contrato se entregará para la suscripción en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander, Calle 5AN Av 13E San Eduardo – Cúcuta. Se publicará en la página web de la entidad.

CAPITULO II
GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCION

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

El departamento Norte de Santander cuenta con presencia del grupo étnico ROM, con el cual el ICBF Regional Norte de Santander tiene un especial interés de trabajar con dicha comunidad una vez que en los acercamientos que hemos tenido con ellos a partir del trabajo del Antropólogo del Grupo de Asistencia Técnica se ha encontrado que a través de la historia, las personas pertenecientes a este grupo étnico han venido siendo sujeto de estigmatizaciones y rechazo social por parte de la sociedad mayoritaria.

En el proceso de acercamiento con los líderes de la comunidad Rom nos encontramos que dicho pueblo históricamente ha sido desplazado de diferentes territorios a nivel mundial, hasta llegar a los territorios que actualmente habitan en Colombia, cargando en la contemporaneidad con el estigma que se les ha atribuido desde siglos atrás.

Los flujos de migración hacia las Américas y para nuestro caso en Norte de Santander se atribuyen a que dada la precaria situación vivida por el pueblo Rom y las persecuciones hacia la mitad del siglo XIX en Europa, muchas familias decidieron partir a nuevos territorios y se embarcaron hacia América.

En Colombia el proceso de asentamiento del pueblo ROM se acentuó entre los años 1969 y 1973. A partir de ese periodo el pueblo Rom empezó a dejar sus formas tradicionales de alojamiento para empezar a construir viviendas generalmente ubicadas en barrios populares, sin con ello dejar de ser itinerante, lo cual les permiten trabajar para sostener a la familia.

En el Norte de Santander es numeroso el grupo de familias Rom que ha migrado a Venezuela bien sea con fines económicos o de cambio de residencia esto debido a la precarización de las actividades económicas tradicionales (forja de cobre, comercio de ganado equino, comercio de artículos de cuero) dentro del territorio nacional a causa de la dificultad de desplazamiento.

La Regional Norte de Santander, realizando un trabajo conjunto con los miembros del pueblo Rom de la ciudad de Cúcuta y teniendo como precedente los procesos de desplazamiento al que se han visto forzados los miembros de dicho grupo a través de la historia, y soportados en el Decreto 2957 del 2010



“protección integral de los derechos del Pueblo Rom Gitano”, pretende realizar acciones encaminadas al fortalecimiento de la cultura y las actividades tradicionales de las familias ROM del Norte de Santander, especialmente las de la comuna 8 de la ciudad de Cúcuta y con ellas se busca el reconocimiento y la visibilización del pueblo Rom en la ciudad y la garantía de derechos para los NNAJ y las familias que forman parte de este grupo étnico.

El proceso general de contratación se sustenta en el cumplimiento de la misión institucional, y el valor estimado del contrato a suscribir está aprobado por el comité de contratación. No obstante, la identificación de las necesidades a satisfacer, la consideración de las alternativas para satisfacerlas y la definición de la alternativa más conveniente ha determinado la necesidad de adelantar un proceso de selección de operadores con dos fases, a saber: (i) Fase I consistente en la habilitación de los oferentes en razón de su capacidad jurídica, financiera y de experiencia y, (ii) Fase II en la cual el ICBF determinará los adjudicatarios en razón a los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas para trabajar con el pueblo ROM.

Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.

Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.
- La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos definidos por el ICBF. A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.
- La verificación del componente técnico, se realizará con base en la presentación de los documentos de acreditación de experiencia señalados en la Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.
- **Nota:** La Fase I se constituye en un procedimiento en el que se evalúan los requisitos habilitantes para participar en la segunda fase en la que se adjudicará el contrato para la modalidad Apoyo al fortalecimiento a las familias de grupos étnicos (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palanqueros, raizales y ROM) - Desplazados

Segunda Fase: Determinación del orden de elegibilidad

Los proponentes habilitados en la primera fase podrán presentar la propuesta en la Regional ICBF Norte de Santander, determinándose el orden de elegibilidad en atención al puntaje obtenido en la evaluación, en caso de empate se procederá a definir a través de sorteo.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta que El ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de que la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia repercute en el desarrollo del país y brinda mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

En consecuencia, la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado **contrato de aporte**, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 2737 de 1989, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Resolución 2111 de 2011) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

2.3. COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

Los proponentes se podrán comunicar a través de la página web del ICBF y del correo electrónico Fernando.Aguirre@icbf.gov.co, a través del cual se suministrará toda la información del procedimiento.

2.4. NOTIFICACIONES

Calle 5 AN Avenida 13E San Eduardo
Teléfono: 5752386
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Para efectos de notificación, el proponente deberá informar un número de fax, una dirección física, y una dirección de correo electrónico, a las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que el ICBF considere necesarias en desarrollo del proceso de selección. Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación al ICBF, utilizando para ello, bien sea, correo certificado, fax o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:00 PM, por lo tanto cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el ICBF, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:00 PM del día respectivo.

2.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrá consultar en la página web del ICBF www.icbf.gov.co, o en las Oficinas del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander.

2.6. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en la página web del Instituto, con el fin que todos los interesados conozcan la información sobre el proceso de selección que se realiza y formulen las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes.

El ICBF, acogerá las sugerencias u observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego, siempre que se propongan requisitos objetivos necesarios para participar en el presente proceso, o las reglas establecidas en el pliego de condiciones no sean objetivas, justas, claras y completas, o contengan condiciones que no permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole o no aseguren una escogencia objetiva, o conduzcan a declaraciones de desierto de la convocatoria pública o a la imposibilidad de conformación de la lista de habilitación, o no eviten la inclusión de condiciones y exigencias de imposible

cumplimiento o se establezcan reglas que induzcan a error a los proponentes y permitan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada.

El ICBF publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas haga el ICBF.

2.7. REGLAS PARA LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS.

La entidad realizará audiencias públicas para la aclaración y observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones definitivo, así como para la presentación de la lista de habilitación, en las cuales se dará amplia participación a los interesados.

Las reglas para la celebración de audiencias públicas serán las siguientes:

- a) En ningún caso se realizarán audiencias públicas en recinto cerrado que de manera alguna impida u obstaculice el libre acceso al público.
- b) En las audiencias públicas se concederá el uso de la palabra a los interesados.
- c) En las audiencias de construcción de pliegos (audiencia de aclaración del proyecto de pliego y la audiencia de aclaración del pliego definitivo); la intervención de los interesados será sin límite de tiempo.
- d) En las audiencias de construcción de pliegos de condiciones no se requerirá representación para participar.
- e) En la audiencia de adjudicación el tiempo de intervención de los proponentes será máximo de 10 minutos y una réplica máxima de 5 minutos.
- f) En las audiencias de la etapa de construcción del pliego de condiciones, de acuerdo a la complejidad de las observaciones y de los análisis que ameriten respuesta, el ICBF se reserva la facultad de emitir las con posterioridad a la audiencia, y las publicará en la página web de la entidad www.icbf.gov.co.

2.8. AUDIENCIAS DE CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

Las reglas para la entrega de documentos para habilitación y cierre de la fase I del proceso serán las siguientes:

- a) Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta el sitio Web. <http://horalegal.sic.gov.co> de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia.

- b) En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta de la audiencia, la foliación la realizará un funcionario del ICBF en presencia del proponente.
- c) Las propuestas que se radiquen antes de la fecha y en lugar distinto al previsto para el acto de cierre o entrega de propuestas, se tendrán como oportunamente presentadas siempre que el proponente así lo haga saber en la audiencia pública de que trata el numeral anterior.
- d) Las propuestas que se entreguen fuera de la hora y fecha fijada para el cierre serán consideradas como propuestas extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA** aún si han sido radicadas en la oficina de Gestión Documental. En ningún caso el ICBF responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades de ingreso, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente precaver su oportuna asistencia a la diligencia de cierre del proceso de selección y deberá tener en consideración los tiempos relacionados con las medidas de seguridad para el ingreso de personas al ICBF.

2.9. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

- a) Índice
- b) Se debe presentar en idioma Castellano o con su respectiva traducción.
- c) Foliada en orden consecutivo.
- d) En forma escrita impresa y/o en medio magnético, siempre que se garantice su seguridad e integridad.
- e) La propuesta se compone: (i) Componente técnico, financiero y jurídico que deberá presentarse en dos ejemplares en original y copia.
- f) Los documentos o requisitos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, deberán cumplir con las formalidades propias de los documentos públicos o privados, de acuerdo con la legislación aplicable.
- g) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante, quien debe estar debidamente facultado para ello.
- h) Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- i) En el período comprendido entre la fecha de cierre y publicación de la lista de habilitados, el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los

términos o condiciones de la misma, salvo lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

- j) Los proponentes que alleguen información o documentos de carácter reservado deberán informarlo de manera expresa e indicar la disposición legal que así lo establece.
- k) La presentación de la oferta en la fase I lleva implícito el conocimiento y aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las exigencias propias de los Lineamientos Técnico Administrativos y demás normatividad relacionada.

2.10 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Para la verificación de los requisitos habilitantes se deberá tener en cuenta:

- a. La verificación se realizará por parte de la dependencia correspondiente según el criterio a verificar.
- b. En la etapa de verificación no se revelará información relativa al análisis de las propuestas a los proponentes ni a terceros.
- c. El Comité Evaluador realizará la verificación ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- d. Una vez realizada la verificación de las propuestas, el Comité Evaluador elaborará una lista de oferentes habilitados.
- e. Todas las decisiones estarán debidamente motivadas.
- f. En este periodo se deberán pedir las aclaraciones o solicitar que se allegue los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta.
- g. El ICBF podrá verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.
- h. La información relativa al análisis y verificación de los requisitos habilitantes no se revelará a los proponentes, ni a terceros, hasta que la entidad comunique a los primeros que el informe de verificación está disponible para presentar las observaciones correspondientes.
- i. El ICBF dividirá el proceso de selección de operadores para la modalidad Apoyo al fortalecimiento a las familias de grupos étnicos (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palanqueros, raizales y ROM) - desplazados en dos fases. La **primera fase** es habilitante, a ella deben someterse todos los oferentes e incluye la revisión de los componentes jurídico, financiero y técnico. En la

segunda fase se determinará la adjudicación del contrato según el puntaje en la evaluación.

Primera Fase: Verificación de los componentes jurídico, financiero y técnico.

Esta primera fase es eliminatoria, a ella deben someterse todos los oferentes, así:

- Para la verificación jurídica, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente convocatoria. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.

- La verificación financiera, se realizará con base en la presentación de los documentos de contenido financiero de la presente Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos definidos por el ICBF. A esta verificación no se le asignará puntaje; su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.

- La verificación técnica, se realizará con base en la presentación de los documentos de acreditación de experiencia señalados en la Convocatoria, la cual debe corresponder con los requerimientos mínimos definidos por el ICBF en el presente pliego de condiciones. El resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

2.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Como resultado de la verificación, el ICBF consolidará los informes de verificación jurídica, financiera y técnica y expondrá en el informe de verificación los resultados de la aplicación de las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones, para luego continuar con la fase II y proceder a evaluar a los proponentes habilitados.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta en el acto de definición de oferentes habilitados.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que le alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Con base en la verificación de las observaciones que reciba de los proponentes, el ICBF podrá introducir variaciones al informe de evaluación, cuando a ello hubiere

lugar. El informe final, será leído en la audiencia pública que se realizará para la adjudicación del contrato.

2.12. DEVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes no podrán solicitar al ICBF el retiro de sus propuestas durante el proceso de estudio, evaluación y selección del presente proceso de contratación.

Una vez finalizado el proceso de habilitación los proponentes no incluidos en la lista de habilitación podrán acercarse a reclamar las copias de su propuesta, a partir de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la resolución de habilitación, prevista en el presente Pliego de Condiciones; de lo contrario, el ICBF, procederá al archivo de la propuesta original.

2.13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El ICBF convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y en la Directiva Presidencial 10 de 2002.

2.14 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las Entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los teléfonos (57 1) 5629300, (57 1) 3341507; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 018000-913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7-27, Bogotá DC. También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: contratacion@icbf.gov.co También puede reportar el hecho a la página web del ICBF en el correspondiente proceso que se esté seleccionando y en el correo electrónico: contratacion@icbf.gov.co

Escriba sus observaciones sobre la transparencia en los procesos de selección y contratación de proveedores del ICBF al correo urnadecristal@icbf.gov.co

<p style="text-align: center;">CAPITULO III REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DE OFERENTES</p>
--

TITULO I ASPECTOS JURÍDICOS

3.1.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.

En el presente proceso de habilitación se permite la participación de:

Las Consultivas Departamentales, Los consejos comunitarios y las Organizaciones de base del pueblo ROM, Universidades, Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones, etc., y ONG que tengan idoneidad en el tema y pertenencia territorial.

Podrán participar, las entidades mencionadas con antelación en el presente numeral, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas interesadas deberán cumplir lo siguiente:

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS

La persona jurídica deberá presentar los documentos y acreditar los requisitos que se enuncian a continuación:

- a. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar propuestas.
- b. El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar. La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más contado.
- c. Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.

3.1.2.1. DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

El representante legal y/o su apoderado deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia simple del documento de identidad.
- b) Copia simple del Certificado de Antecedentes Judiciales – DAS.
- c) Si el proponente participa en la convocatoria por intermedio de un apoderado, debe acompañar a la propuesta el PODER con constancia de presentación personal de conformidad con la ley.

3.1.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado.

En la carta de presentación se deberá indicar con claridad el proceso para el cual se presenta la propuesta.

3.1.2.3 DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003.

El proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 del 10 de julio de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación suscrita por el Revisor fiscal o por el Representante Legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener Revisor, según la cual para la fecha de presentación de su propuesta se encuentra al día en el pago de estos aportes parafiscales.

En caso de personas jurídicas que no se encuentren, por cualquier causa, requeridas al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes. Igualmente cuando a ello haya lugar dar aplicación a lo dispuesto en la Ley No. 1233 de 2008 por medio de la cual se precisaron los elementos estructurales de las contribuciones a la seguridad social, se crean las contribuciones especiales a cargo de las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar, se fortaleció el control concurrente y se dictaron otras disposiciones.

3.1.2.4. DOCUMENTOS QUE OTORGA DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.

El Representante Legal que tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica, especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta, consejo o asamblea mediante el cual se otorgue amplias facultades para presentar propuesta en la presente convocatoria.

3.1.2.5. PACTO DE INTEGRIDAD.

Este documento no podrá ser modificado en su texto original (anexo al presente pliego de condiciones), y deberá adjuntarse con la propuesta debidamente suscrita.

3.1.2.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará en el último Boletín de Responsables Fiscales. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

3.1.2.7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado

<p>TÍTULO II COMPONENTE FINANCIERO</p>

El proponente deberá allegar la siguiente documentación sobre aspectos financieros:

3.2.1. CUPO DE CRÉDITO

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativa vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo anexo al pliego de condiciones.

Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Cada proponente solamente podrá presentar un único cupo de crédito.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del día de presentación de la oferta.

NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato Anexo al presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formado anexo al presente pliego con toda la información requerida e informar a la entidad que lo otorga que autoriza al ICBF para realizar la verificación del mismo y que por tanto la entidad financiera podrá entregar al ICBF la información que sea requerida para el efecto. **En el formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.**

3.2.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El ICBF realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual determinará si el proponente es habilitado o no habilitado financieramente

Los cálculos que se realizarán en la verificación se harán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

TITULO III COMPONENTE TÉCNICO

3.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente podrá acreditar su experiencia con un máximo de tres (3) contratos ejecutados o en ejecución, durante los tres (3) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso cuyo objeto contemple: Actividades desarrolladas con grupos étnicos.

Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Contratos ejecutados y terminados a satisfacción.
- b) El o los proponente(s), igualmente podrá(n) acreditar la experiencia específica exigida con contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre de la presente convocatoria, siempre que dicha ejecución sea igual o superior al 70% del valor total del o los contrato(s) respectivo(s). Precizando que el 70% debe ser ejecutado, es decir en servicio prestado.
- c) Los contratos deben estar suscritos, con entidades públicas o privadas dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre señalada en el cronograma del pliego de condiciones.



-
- d) Si el o los proponente(s) presentan más de tres (3) contratos certificados, el ICBF tendrá en cuenta los tres (3) contratos certificados (que corresponden a la experiencia específica) con mayor valor en forma descendente, siempre que cumplan con las reglas aquí exigidas.

La relación de la experiencia específica que pretende ser acreditada deberá ser presentada utilizando el modelo de formato de Experiencia, en el cual deberá relacionar toda la información solicitada.

Acreditación de la experiencia para los contratos ejecutados. Se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
- Actividades ejecutadas
- Nombre o razón social del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.

Igualmente, se puede presentar copia del contrato con la respectiva acta de liquidación.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando las certificaciones presentadas carezcan de alguno(s) de los requisitos de la información solicitada, se requerirá al proponente con el fin de que aclare la respectiva certificación.

Acreditación de la experiencia para los contratos en ejecución. Se deben presentar certificaciones del contratante, mínimo con la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de suscripción del contrato
- Actividades ejecutadas

- Nombre o razón social del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma conjunta deberá indicar el nombre de sus integrantes y la forma de participación de cada uno de ellos.
- Porcentaje de ejecución del valor total del contrato.
- Valor ejecutado.
- Cumplimiento del objeto del contrato a la fecha de la certificación.
- Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.

Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal los documentos anteriores deberán informar los integrantes y el porcentaje (%) de participación.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

3.2.4. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- a) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- b) El proponente deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia utilizando el modelo del Anexo de Experiencia Acreditada.
- c) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el **ICBF**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente pliego o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el **ICBF** verifique internamente la real ejecución de los contratos.
- d) El **ICBF** podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia específica.
- e) Cuando en las certificaciones o contratos con actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, **se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección.**



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



NOTA: El **ICBF** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

Calle 5 AN Avenida 13E San Eduardo
Teléfono: 5752386
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

3.2.5. VERIFICACIÓN TÉCNICA

El ICBF realizará la verificación técnica, la cual determinará si el proponente es habilitado o no habilitado técnicamente.

TÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. Primera Fase: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificara el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.
2. Posteriormente, se iniciará la segunda fase con las propuestas habilitadas en la primera y a través de cual se determinará el orden de elegibilidad.

La evaluación consiste en la asignación de puntaje a la **Propuesta Técnica** y al componente de **cofinanciación** teniendo en cuenta las tablas anexas correspondientes para cada factor.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta Técnica	50 puntos
Componente de cofinanciación	50 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

3.3. PROPUESTA TÉCNICA:

El proponente deberá presentar y desarrollar una propuesta que como mínimo contenga las siguientes especificaciones:

- a) ASPECTOS TÉCNICOS:
 - Atención integral familiar para mínimo 50 familias ROM.
 - Las propuestas deben contener un componente de Generación de Ingresos para mínimo 50 emprendimiento que contribuyan al mejoramiento de la calidad de su calidad de vida
 - Las 50 Familias ROM deben estar ubicados y viviendo en la ciudad de Cúcuta.
 - Desarrollar e implementar procesos de formación con las familias beneficiadas que contribuyan a la construcción de una cultura democrática y del restablecimiento de derechos de la infancia y la familia, la superación

de factores de riesgo en la convivencia, e incidan en el mejoramiento de sus condiciones de habitabilidad, mediante procesos reflexivos, de sensibilización, participación, y formación ciudadana.

- Propiciar ambientes sanos y que garanticen y promuevan el enfoque diferencial.
- Fortalecer redes familiares y comunitarias con la participación activa del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Desarrollar e implementar procesos de prevención y acompañamiento a las familias a través del modelo solidario de familia.
- Promover procesos de prevención en temas tales como violencia intrafamiliar, abuso sexual y maltrato.
- Promover los derechos y deberes de niños, niñas, adolescentes y adultos a través del enfoque diferencial.
- Elaborar un documento final que a través de mínimo 4 historias de vida intergeneracionales permita identificar las percepciones del pueblo ROM frente al enfoque diferencial de derechos y el papel del pueblo ROM en la Sociedad Actual.

b) MARCO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO: del proyecto que se propone desarrollar con el pueblo ROM.

c) EVALUACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO: Es el plan que se desarrollará para verificar el cumplimiento de los objetivos, explicitando la periodicidad, áreas de observación y metodología.

d) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Relación de actividades generales y específicas a desarrollar durante la ejecución del proyecto teniendo en cuenta criterios de tiempo y responsables.

e) PRESENTACION DE INFORMES: Reporte mensuales de las acciones que desarrollará, que servirán de soporte para el seguimiento y evaluación del proyecto.

La propuesta técnica se calificara de acuerdo a los siguientes criterios:

Criterios	Referencia para la evaluación	Indicadores	Puntaje	Total

1. Si la propuesta presenta una sólida justificación basado en el marco legal y conocimiento de las políticas de atención diferencial de grupos étnicos	Decreto 2957 del 2010 “protección integral de los derechos del Pueblo Rom Gitano”,	Análisis de la realidad, pertinente al contexto de la ciudad de Cúcuta.	4 punto	8
		Normativo	1 punto	
		Perspectiva profesional (equipo interdisciplinario que apoya el proceso)	2 punto	
		Perspectiva comunitaria y de participación territorial	1 punto	
2. Si los objetivos, las estrategias planteadas en la propuesta están acordes con los lineamientos administrativos para la atención a las familias de grupos étnicos y con estos los niños, niñas y adolescentes	Lineamientos ICBF	Los objetivos, proceso de capacitación, formación, evaluación, acompañamiento, seguimiento y presentación de informes son acordes con los procesos de atención diferencial a grupos étnicos	15 puntos	15
		Los objetivos, proceso de capacitación, formación, evaluación, acompañamiento, seguimiento y presentación de informes cumplen parcialmente con los procesos de atención diferencial a grupos étnicos	Hasta 7 puntos, proporcional al cumplimiento	
		Los objetivos, proceso de capacitación, formación, evaluación, acompañamiento, seguimiento y presentación de informes no reflejan la orientación de los procesos de atención diferencial a grupos étnicos	0 puntos	
3.- Las actividades planteadas en el cronograma tienen que ser posibles de medir de acuerdo con la oportunidad de la atención, la sostenibilidad para la articulación y los recursos para ello	Cronograma	El cronograma de actividades propuesto es claro y se ajusta a lo requerido.	7 puntos	7 puntos
		El cronograma de actividades es parcialmente claro y solo se ajusta algunas actividades requeridas para el desarrollo de la modalidad	Hasta 4 puntos, proporcional al cumplimiento	



dispuestos				
------------	--	--	--	--

3.4. COMPONENTE DE COFINANCIACIÓN: Puntaje máximo 50 puntos, al que oferte una mayor cofinanciación.

El proponente indicará la cofinanciación ofertada que permita mejorar la calidad en la prestación del servicio, tales como:

- Aportes en efectivo y/o en especie para ampliación de cobertura, mejoramiento del proyecto grupal, recurso humano, capacitaciones, instalaciones locativas, recreativas y deportivas para los niños, niña y adolescente y actividades culturales.

El proponente debe indicar: los aspectos a los cuales se destinará la cofinanciación.

NOTA 1: El proponente con la presentación de la oferta se compromete a ejecutar y mantener la cofinanciación ofrecida.

NOTA 2: La cofinanciación ofertada debe tener origen en los recursos del proponente o entidades privadas. **No se tendrán en cuenta los recursos provenientes de entidades del sector público cualquiera que sea el nivel al que pertenecen.**

NOTA 3: La cofinanciación en especie, podrá ser verificada por el ICBF.

NOTA 4: La cofinanciación ofertada debe estar acreditada en cartas de intención o actas de compromiso de las entidades donantes y acompañado de la certificación de la revisoría fiscal de dicha entidad, dando fe de que esas partidas se encuentran incluidas dentro de su presupuesto cuando se trate de aportes en efectivo. En la certificación deberá estar dirección electrónica, fax y teléfono donde el ICBF pueda verificar dicha información.

NOTA 5: Cuando el aporte sea en especie estos deben ser cuantificados y certificados por las entidades donde se va a prestar el servicio o anexando copia de los convenios respectivos, especificando las actividades, tiempos de permanencia, número de participantes, fechas, entre otras. Esta información puede ser verificada por parte del ICBF, por lo cual se debe anexar, fax, correo electrónico, dirección de las instituciones y nombre del representante legal.

El ICBF otorgará hasta cincuenta (50) puntos al oferente que presente mayor cofinanciación de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntaje	Criterio
50	<ul style="list-style-type: none">El valor total del aporte esta entre el 21% y el 30% del valor del servicio ofertado.
30	<ul style="list-style-type: none">El valor total del aporte está entre el 10% y el 20% del valor del servicio ofertado.
10	<ul style="list-style-type: none">El valor total del aporte entre 5 % al 10% del valor del servicio ofertado.
0	<ul style="list-style-type: none">Cuando no hace aporte o el mismo no es valorado en pesos. Y por lo tanto, no se logran aplicar los criterios de asignación de puntaje.

El orden de elegibilidad será el resultado de sumar el puntaje obtenido por el proponente por cofinanciación ofrecida y propuesta técnica.

3.5. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si de la evaluación obtienen el mismo resultado, se seleccionará al proponente que:

1. Presente mayor cofinanciación. En caso de persistir el empate, se utilizará el siguiente procedimiento de desempate:

EL ICBF, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de Acto Público, así:

1er. Sorteo:

- En una tula se depositarán los números del 1 en adelante, en la cantidad de oferentes que se encuentren empatados. Con este sorteo por el sistema numérico se definirá el orden con el que las empresas procederán a escoger la balota en orden de turno para el 2º sorteo.
- Las empresas que hayan participado y empatado, procederán a sacar las balotas en el mismo orden de presentación de las Propuestas.
- La empresa que saque el número 1 será la primera en escoger la balota en el 2º sorteo y así sucesivamente.

2º Sorteo:

- Se encontrarán en la tula las balotas en igual cantidad que oferentes se hayan presentado en el proceso, más una de color blanco.
- El participante que saque la balota de color blanco será el adjudicatario del proceso.

TÍTULO IV
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Constituyen causales de rechazo de la convocatoria las siguientes:

1. Cuando los documentos sean presentados extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en el presente pliego, en este caso la propuesta no se recibirá.
2. Cuando la oferta o alguna autorización requerida para presentarla o para suscribir el contrato, se halla sometido a cualquier condición para su estudio, adjudicación o ejecución, según lo previsto en el presente pliego de condiciones.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, o ley 1150 de 2007.
4. Cuando la persona jurídica proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación.
5. Cuando la información suministrada por el proponente, no esté conforme con la realidad.
6. Cuando la oferta sea presentada por quienes participaron en la elaboración de estudios o asesoren al ICBF en asuntos que tengan directa relación con el objeto de la contratación respectiva.
7. Cuando el proponente no subsane en debida forma su propuesta.
8. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán las propuestas que se encuentren en estas circunstancias.
9. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente no permita celebrar y ejecutar el objeto a contratar.
10. Cuando el término de duración del proponente sea inferior al término de vigencia de la lista de habilitación y un (1) año más.
11. Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2003.
12. Cuando no se presente o no se subsane, allegándolo en debida forma dentro del término señalado por ICBF, el certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal, según el caso, en donde conste que el interesado no se encuentra en mora con los pagos relacionados con salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y aportes SENA de sus trabajadores (Art. 50 Ley 789 de 2002).
13. Cuando, de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la Oferta y suscribir el contrato, o el interesado, a solicitud del ICBF, no presente los documentos

necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias, en el plazo que ICBF disponga para tal efecto.

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez recibidas las propuestas, el ICBF procederá dentro del término establecido en el cronograma del proceso a verificar el contenido de las mismas, con la finalidad de determinar si cumplen con los requisitos de habilitación jurídica, técnica y financiera establecidos en los pliegos de condiciones, para proceder a evaluar a los proponentes habilitados.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Las reglas para el perfeccionamiento y legalización del contrato serán las siguientes:

- a. Para la celebración del contrato el adjudicatario deberá anexar:
 - (i) Certificación de cumplimiento de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del mismo,
 - (ii) Formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente,
 - (iii) Formato único de hoja de vida.

El contrato deberá suscribirse dentro del término establecido en el cronograma.

- b) El contratista deberá: (i) constituir las garantías a favor de la entidad contratante, (ii) cancelar los impuestos a su cargo, (iii) cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública. (iv) Firmar el Pacto de Integridad, el cual hace parte integral del contrato, así como los demás anexos que hacen parte del mismo
- c) Presentar las garantías.

TITULO VI CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato a suscribirse como resultado de esta Convocatoria será “**contrato de aporte**”, el cual se rige por la Ley 7a. de 1979 como disposición jurídica central, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2923 de 1994, el Decreto 2150 de 1995, en los principios generales de la función administrativa, y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado.

El oferente, al preparar su propuesta debe tener en cuenta las condiciones establecidas en esta Convocatoria, las cuales serán aplicadas en caso de adjudicación.

El oferente seleccionado deberá: (i) Suscribir el contrato de aporte resultante de esta convocatoria, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación a través de la cual se le informa la adjudicación, y (ii) Realizar las diligencias necesarias para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del mismo.

6.2. OBJETO.

Desarrollar proyectos relacionados con la Atención Integral para 50 familias ROM con un componente de generación de Ingresos, fomentando prácticas que posibiliten el autoempleo y autogeneración de ingresos, al tiempo que se desarrollen actividades de fortalecimiento cultural para las familias y con ellos los niños, niñas y adolescentes mediante componente psicosociales para una sana convivencia, habitabilidad saludable, fortalecimiento de actividades técnica empresariales y prácticas ancestrales.

6.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL OPERADOR

Se obliga para con **EL ICBF**, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, tal y como se establece en las disposiciones legales vigentes, normas del **ICBF**, en los estudios previos y pliego de condiciones y su propuesta, documentos que forman parte integral del contrato y, en especial, a

- 1)** Respetar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en el Código Infancia y Adolescencia y demás normas pertinentes.
- 2).** Aportar y ejecutar los recursos a que se compromete mediante el presente contrato en los términos establecidos en su propuesta.
- 3).** Desarrollar actividades que permitan el fortalecimiento de las familias del grupo étnico ROM a través del desarrollo de proyectos relacionados con la "Atención Integral para familias ROM con un componente de generación de Ingresos, fomentando prácticas que posibiliten el autoempleo y autogeneración de ingresos, al tiempo que se desarrollen actividades de fortalecimiento cultural para NNA mediante componente psicosocial para una sana convivencia, habitabilidad saludable, fortalecimiento de actividades técnica empresariales y prácticas ancestrales de las mujeres, proyectos que hayan sido aprobados técnica y financieramente por parte del ICBF”

- 4). Ejecutar el valor del presente contrato únicamente para el cumplimiento de su objeto de conformidad con las directrices del **ICBF** y el proyecto aprobado por este y responder por el manejo de los recursos conforme a lo dispuesto en las normas civiles, penales y fiscales.
- 5). Presentar al supervisor del contrato mensualmente el informe de ejecución del contrato, financiera, técnica y administrativamente, como requisito para el desembolso.
- 6). Reintegrar al **ICBF** los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro del término establecido.
- 7). Permitir la participación de la Comunidad ROM y de los organismos del control social establecidos constitucionalmente y legalmente como los instrumentos del control para la administración de los recursos y del servicio.
- 8). Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente, para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de conformidad con los lineamientos y normas técnicas de **EI ICBF**.
- 9). Vigilar que el proyecto se desarrolle dentro de un clima de respeto a la diversidad étnica y cultural de cada pueblo garantizar sus derechos.
- 10). Cumplir las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor del contrato.
- 11). Presentar el informe financiero y sistematización de la experiencia con testimonio fotográfico de la ejecución del contrato.
- 12). Presentar periódicamente al interventor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar
- 13). Realizar mensualmente el Comité Técnico, conformado por el supervisor del contrato, y el Operador

6.4 CONFIDENCIALIDAD.

El contratista se obliga a que él y las personas de su equipo de ejecución que lleguen a tener acceso a la información técnica del proyecto suscriban el acta de confidencialidad

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL OPERADOR en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso EL OPERADOR está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en el contrato.

6.5. GARANTÍAS.

El CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro de que trata el Decreto 2923 de 1994, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos:

- **De cumplimiento general del contrato:** Por una cuantía equivalente al (3%) por ciento del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
- **De pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en el desarrollo del contrato**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.
- **Calidad:** en cuantía equivalente al dos por ciento (2%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres años más.

Las garantías expedidas a favor del ICBF serán aprobadas por el Coordinador del Grupo Jurídico de la regional ICBF NORTE DE SANTANDER, como requisito para suscribir el Acta de inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, el CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

6.6 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2170/02, se invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre la presente invitación y el contrato resultante.

6.7 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de hasta **tres (3) meses**, contados a partir de la legalización del contrato.

6.8 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Municipio San José de Cúcuta.

6.9 FORMA DE PAGO



EL ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de la siguiente manera; Un 30 % como anticipo, previa constitución de la garantía de buen manejo del anticipo, 30% del saldo restante se desembolsará, una vez se haya ejecutado el 100% del anticipo y 40% del saldo restante se desembolsará, una vez se haya ejecutado el 100% del segundo desembolso previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, la rendición de cuentas y la presentación de informes con evidencias fotográficas. El valor del contrato se cancelará con recursos del presupuesto asignado al ICBF Regional Norte de Santander, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad No. 715 del 3 de agosto de 2011, expedido por el Grupo Financiero.

Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO.- AJUSTE DE VALOR DEL CONTRATO EL ICBF y EL CONTRATISTA, acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del presente contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF o al **CONTRATISTA**, efecto para el cual, mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA** directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución del registro presupuestal correspondiente y demás tramites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surte el trámite administrativo aquí acordado sin perjuicio de las demás obligaciones convenidas formalmente.

6.10 EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de hasta tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el 31 de Diciembre de 2011. **PARÁGRAFO:** El presente contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y cuatro meses más; dentro de estos cuatro meses deberá ser liquidado

6.11 VALOR APROXIMADO:

El valor fiscal del proyecto **FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA** en la modalidad **APOYO AL FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS DE GRUPOS ÉTNICOS (INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES, ROM)** será hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$149.800.000)**.

DESEMBOLSOS:

Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO.- AJUSTE DE VALOR DEL CONTRATO EL ICBF y EL CONTRATISTA, acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del presente contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al **ICBF** o al **CONTRATISTA**, efecto para el cual, mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor del contrato y **EL CONTRATISTA** directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución del registro presupuestal correspondiente y demás tramites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surte el trámite administrativo aquí acordado sin perjuicio de las demás obligaciones convenidas formalmente.

6.12 SUPERVISION O INTERVENTORÍA: El supervisor del contrato será el Profesional Universitario Antropólogo del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional, quien se apoyará para la misma en los informes técnicos, administrativos y/o financieros, que a efecto rinde el operador, en la Sede Regional u otras Instancias de control social o Institucional, establecidos constitucionalmente y legalmente; los cuales tendrán las siguientes funciones: En desarrollo de su función, el supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna al Director de la Regional, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna al Director de la Regional la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**. **5)** Exigir a **EL CONTRATISTA** periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos al Director de la Regional para que reposen en el expediente del contrato. **6)** Velar porque la garantía única se mantenga vigente durante la ejecución del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **7)** Cumplir con las obligaciones que se establezcan para el desarrollo de la gestión de supervisor de este tipo de Contrato.



ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José de Cúcuta, _____ de _____ de _____

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Calle 5AN Avenida 13E Barrio San Eduardo

San José de Cúcuta.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en la invitación ICBF- In - _____, cuyo objeto es la seleccionar las propuestas para _____, presento oferta y solicito ser evaluado para la adjudicación del contrato objeto del presente proceso.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los términos de la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a

Calle 5 AN Avenida 13E San Eduardo

Teléfono: 5752386

Cúcuta – Norte de Santander - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los términos de la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en los términos de la invitación.

Que de acuerdo con lo establecido en la invitación, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.

Que, a solicitud del ICBF me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la invitación y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no



se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la presente invitación.

El (Los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los términos de la invitación, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Grupo de Asistencia Técnica



Calle 5 AN Avenida 13E San Eduardo
Teléfono: 5752386
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

**ANEXO 2
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
PERSONA JURIDICA**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.



Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

Firma proponente



ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La presente certificación se expide con destino al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE:

NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE:

CARGO DE LA PERSONA QUE EXPIDE:

NUMERO DE CONTRATO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TERMINACIÓN:

DURACIÓN DEL CONTRATO:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

OBJETO DEL CONTRATO:

VALOR:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Excelente () Bueno () Regular () Deficiente ()

CALIDAD DEL SERVICIO:

Excelente () Bueno () Regular () Deficiente ()

PROBLEMAS Y DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO:

NOMBRE, CARGO Y FIRMA



ANEXO 4
AUTORIZACIÓN PARA ABONO DIRECTO EN CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O TITULAR DE LA CUENTA				
NIT CEDULA CIUDADANÍA DE	Nit. No.	Cedula No.		
DIRECCIÓN		CIUDAD		
TELÉFONO No.		FAX:		
NOMBRE ENTIDAD BANCARIA	SEÑALA CON X	TIPO DE CUENTA		NUMERO DE CUENTA
		MARQUE CON UNA X		
		AHORROS	CORRIENTE	
BANCAFE				
BANCO OCCIDENTE DE				
BANCO POPULAR				
OTROS				



Por medio del presente documento autorizo al ICBF para que a partir de la fecha los valores a mi (nuestro) favor y en desarrollo de
De fecha _____ me sean consignados a la cuenta bancaria cuyo número y Entidad Financiera he descrito en este formulario

NOMBRE DE QUIEN FIRMA EL CONTRATO	
FIRMA DEL CONTRATISTA	

FECHA: _____

HUELLA INDICE DERECHO

--

IMPORTANTE:

- Este formato debe ser diligenciado, firmado simultáneamente Con la firma del contrato que se suscribe.
- Anexar certificación de la Entidad Bancaria donde conste que El contratista es titular de la cuenta aquí relacionada.



**ANEXO 5
PACTO DE INTEGRIDAD**

La o el suscrita(o) a saber _____, domiciliada en la ciudad de _____, identificada con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien presta sus servicios al Instituto como contratista y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que es interés de EL CONTRATISTA apoyar la acción del Estado Colombiano y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para promover la cultura de la probidad, trabajar por la prosperidad social y fortalecer la transparencia en las acciones institucionales y personales, teniendo cero tolerancia con la corrupción.

SEGUNDO: Que siendo el interés de EL CONTRATISTA participar en las acciones institucionales promovidas por el Instituto, se encuentra dispuesto a suministrar la información que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad en los procesos a su cargo y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL CONTRATISTA no recibirá, ni ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o tercero, que pueda generar posible conflicto de interés.
2. EL CONTRATISTA no influirá en las decisiones administrativas ni usará información privilegiada o confidencial para adoptarlas, cuando éstas le puedan representar algún tipo de beneficio propio o de terceros; evento en el cual se deberá declarar impedido para actuar. Asimismo, tomará sus decisiones buscando solamente el interés público, y no tolerará ni propiciará el abuso de poder o el tráfico de influencias.
3. EL CONTRATISTA evitará toda situación en la que los intereses personales directos e indirectos se encuentren en conflicto con el interés general o puedan interferir con el desempeño ético y transparente de sus funciones.
4. EL CONTRATISTA declarará antes de suscribir su contrato u orden de prestación de servicios, los bienes que tiene en su haber, con el fin de garantizar absoluta transparencia.
5. EL CONTRATISTA no permitirá que nadie, bien sea otro empleado público, o un tercero, actúe en su nombre.

6. EL CONTRATISTA observará en todo momento estricto cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, en el ejercicio de sus deberes, y denunciará ante las autoridades competentes, cualquier ilegalidad o irregularidad que sea puesta en su conocimiento.
7. EL CONTRATISTA se compromete a verificar toda la información que reciba de terceros y que sea necesaria para la toma de decisiones, así como a establecer en todo momento un diálogo constructivo.
8. EL CONTRATISTA actuará bajo los principios de la equidad, el pluralismo, la eficiencia y eficacia, la austeridad, la ética, la moral, las buenas costumbres y la probidad.
9. EL CONTRATISTA se compromete a respetar las diferencias y estar dispuesto a ceder ante argumentos, a reconocer sus errores o equivocaciones y estar dispuesto a corregirlos, a ser solidario con las decisiones y con el equipo de trabajo, a decir en todo momento la verdad y a cumplir cabalmente con el objeto para el cual fue contratado.
10. EL CONTRATISTA se compromete a colaborar con los mandamientos del Gobierno efectivo, competitivo y con estándares de clase mundial, centrado en resultados, con permanente capacidad de medición, anticipativo más que reactivo, meritocrático, al servicio de la comunidad, independiente, descentralizador, orientador y promotor, y con responsables específicos para el logro de los objetivos.
11. EL CONTRATISTA manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará los principios consignados en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

El presente Pacto de Integridad se constituye en un pacto voluntario, para fortalecer la transparencia, la equidad y la probidad en los procesos administrativos.

En constancia de lo anterior, se firma el mismo en la ciudad de San José de Cúcuta, a los

FIRMA: _____

c.c.